

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0110-2015-MPMN**

Moquegua, 04 de Diciembre de 2015

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 009-2015-COAYCI/MPMN del 03-12-2015, sobre Exoneración de Proceso de Selección por Situación de Emergencia, para la Contratación del Servicio de Ejecución de la Actividad de Mantenimiento "Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Avenida Mariscal Domingo Nieto, Tramo: Puente el Tucumán al Puente La Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", para la prevención de Riesgos de Desastres.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 099-2015-MPMN, se ha declarado en "Situación de Emergencia los Distritos de Moquegua y Samegua" en la Provincia "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, por el período de 060 días calendarios, para prevenir cualquier grave peligro por acontecimientos catastróficos que pudiera ocasionar el Fenómeno "El Niño" 2015-2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01191-2015-A/MPMN de fecha 12 de Noviembre de 2015, se aprueba y autoriza al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento para la Prevención de Riesgos de Desastres "Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Av. Mariscal Domingo Nieto, Tramo Puente el Tucumán al Puente La Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, mediante Oficio N° 223-2015-GG/IVPMN-MOQ de fecha 19 de Noviembre de 2015, el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP advierte que existe un alto grado de ocurrencia del Fenómeno "El Niño" según comunicados del ENFEN, con la probabilidad estimada de que el Evento "El Niño" Costero, sea fuerte o extraordinario en el verano 2015-2016, y estando a las consideraciones detalladas en los Informes N° 086-2015-UEI/IVPMN-MPMN del 18-11-2015, N° 77-2015-UEI-GG/IVP-MN del 13-11-2015 y N° 002-2015-UEI-GG/IVP-MN del 13-11-2015, solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Exoneración por Situación de Emergencia, regulada en Inciso b) del Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, para contratar el Servicio de Ejecución de la Actividad de Mantenimiento para la Prevención de Riesgos de Desastres "Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Av. Mariscal Domingo Nieto, Tramo: Puente el Tucumán al Puente La Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, a través del Informe N° 77-2015-UEI-GG/IVP-MN de fecha 13-11-2015 e Informe Técnico N° 002-2015-UEI-GG/IVP-MN del 13-11-2015, la Unidad de Estudios de Inversión del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto-IVP, propone tomar la decisión urgente e imperiosa de ejecutar actividades estrictamente necesarias, en función a la Ficha de Mantenimiento antes mencionada, que permita afrontar un inminente perjuicio y afectación de la Infraestructura Vial existente en los Tramos Viales críticos y los Puentes que han quedado



expuestos y vulnerables de la Avenida Mariscal Domingo Nieto (Malecón Ribereño), que corre paralela al margen izquierdo del Río Tumilaca, dado que por las condiciones en que se encuentran dichos Sectores críticos en la zona de intervención, se requiere contar con el servicio con carácter de urgente y en el menor plazo posible, considerando que las acciones de prevención se tienen que desarrollar en forma inmediata a fin de prevenir potenciales desastres que pueda generar el ingreso de máximas avenidas del Río Tumilaca, por acontecimientos catastróficos que pudiera ocasionar el Fenómeno "El Niño" 2015-2016;

Que, mediante Informe N° 086-2015-UEI/IVPMN-MPMN del 18-11-2015, la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto-IVP concluye que "(...) en virtud al Informe Técnico N° 002-2015-UEI-GG/IVP-MN de la Unidad de Estudios de Inversión, resulta aplicable la exoneración por "Situación de Emergencia", indicada en Inciso b) del Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual se han remitido los actuados a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que previo Informe Legal se solicite al Concejo Municipal el Acuerdo correspondiente de aprobación de dicho procedimiento, a fin de realizar los trámites pertinentes para la Contratación del Servicio de Ejecución de Ficha de Mantenimiento para Prevención de Riesgos de Desastres "PROTECCIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SECTORES CRÍTICOS DE LA AV. MARISCAL DOMINGO NIETO, TRAMO: PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE LA VILLA, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" según Ficha Técnica aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01191-2015-A/MPMN del 12-11-2015, por situación que supone grave peligro;

Que, los hechos informados por el área usuaria permiten concluir que la actividad mínima necesaria para reducir el riesgo por impacto de la máxima avenida del Río Tumilaca en la próxima temporada de lluvias, es intervenir en la zona donde se encuentran los Sectores críticos de la Avenida Mariscal Domingo Nieto; en esta zona de intervención se requiere proteger temporalmente con acciones no estructurales la infraestructura tanto de la vía como de los puentes existentes, HABIÉNDOSE IDENTIFICADO **18 Tramos CRÍTICOS EN TOTAL QUE REQUIEREN PROTECCIÓN INMEDIATA, 03 Tramos** en el Sector del Puente El Tucumán, **12 tramos** en el Sector ubicado entre el Puente El Tucumán y Puente El Rosal y **03 tramos** en el Sector del Puente La Villa, con una longitud total de 1,499.64 m. en los que se requiere ejecutar acciones estrictamente necesarias e inmediatas con protección temporal lo cual se logrará a través de la conformación de diques y su respectivo enrocado con roca al volteo;

Que, el Literal b) del Artículo 20° y el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N°29873, regula el supuesto de exoneración por "Situación de Emergencia", conforme al cual se dispone exonerar de la realización del Proceso de Selección respectivo cuando hay una "Situación de Emergencia" derivada de acontecimientos catastróficos o de acontecimientos que afecten la Defensa o Seguridad Nacional o de Situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores;

Que, según la norma en mención "Situación de Emergencia" es definida como: "(...) aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de acontecimientos que afecten la Defensa o Seguridad Nacional o de Situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra"; asimismo, el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, establece que "En virtud de acontecimientos catastróficos o de situaciones que afecten la Defensa o Seguridad Nacional o de Situaciones que supongan grave peligro, de que alguno de los supuestos anteriores ocurra, la Entidad debe contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como para atender requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido". En virtud del marco normativo citado, puede estimarse que los hechos informados por el Área Usuaria y a la vez por el Órgano Técnico del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto-IVP, así como la evaluación realizada por la Unidad de Administración y Finanzas, Órgano Encargado de las Contrataciones del IVP-MN, reúnen las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes que regulan la Contratación exonerada por "Situación de Emergencia";

Que, en cuanto a la competencia para la aprobación de la Exoneración del Proceso de Selección por "Situación de Emergencia", derivada de situaciones que suponen grave peligro de



que ocurra un acontecimiento catastrófico, según el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, es el Concejo Municipal quien debe aprobar mediante el respectivo Acuerdo de Concejo y en virtud a los Informes Técnico y Legal que se adjunta al presente Acuerdo;

Que, asimismo en el Informe N° 1671-2015-GAJ/GM/MPMN de fecha 24-11-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de Exoneración de Proceso de Selección por "Situación de Emergencia" cumple con el marco normativo vigente y es de opinión que mediante Acuerdo el Concejo Municipal apruebe la Exoneración de Proceso de Selección por "Situación de Emergencia" derivada de situaciones que suponen grave peligro de que ocurra un acontecimiento catastrófico; a fin de que el IVP-MN pueda contratar los servicios de Ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento para Prevención de Riesgos de Desastres "Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Av. Mariscal Domingo Nieto, Tramo: Puente el Tucumán al Puente la Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", según Ficha Técnica aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01191-2015-A/MPMN, en un plazo de 45 días calendarios, por un monto de S/. 2'279,170.77 nuevos soles; asumido mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, siendo la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto, el órgano encargado de verificar que la propuesta presentada cumpla con las condiciones y características requeridas en las Bases del Procedimiento de Exoneración;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Exoneración de Proceso de Selección por "Situación de Emergencia", para la Contratación del Servicio de ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento para la Prevención de Riesgos de Desastres "Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Av. Mariscal Domingo Nieto, Tramo: Puente el Tucumán al Puente la Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

#### ACORDÓ:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Exoneración de Proceso de Selección por causal de "Situación de Emergencia", derivada de situaciones que suponen grave peligro de que ocurra un acontecimiento catastrófico; a fin de que el "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto", pueda contratar los servicios para la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento para la Prevención de Riesgos de Desastres "**Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Av. Mariscal Domingo Nieto, Tramo: Puente el Tucumán al Puente la Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua**"; según Ficha Técnica aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01191-2015-A/MPMN, en un plazo de 45 días calendarios, por un monto de S/. 2'279,170.77 nuevos soles, asumido mediante la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados", siendo la Unidad de Administración y Finanzas del "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto" el Órgano Encargado de verificar que la Propuesta presentada cumpla con las condiciones y características requeridas en las Bases del Procedimiento de Exoneración.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración y Finanzas del "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto", para que en estricta sujeción al Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, remita a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles de su aprobación, el presente Acuerdo de Concejo y los Informes que lo sustentan en cuanto a la aprobación de las exoneraciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

